

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013	

ACTA No. 017 de 2022	Fecha: 29 de septiembre de 2022	Hora Inicio: 08.12 Am Hora Final: 10.00 Am	LUGAR: Plataforma Virtual
-----------------------------	--	---	----------------------------------

Objetivo de la Sesión: Sesión Extraordinaria No. 017 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. María Fernanda Polania Correa, Delegada del MEN, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA CORREA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
MONICA SILVA QUICENO	Vicerrectora Académica	X	
MIGUEL ANTONIO PARDO	Secretario Técnico de Asuntos Docentes	X	

AGENDA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Análisis, planeación y asignación de responsabilidades académicas de Profesores (Planta, Ocasionales y Catedráticos) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.
4. Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 2 de 7

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 017 de 2022.

3. Análisis, planeación y asignación de responsabilidades académicas de Profesores (Planta, Ocasionales y Catedráticos) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

El Rector informa qué le ha solicitado a la Vicerrectoría Académica realizar un diagnóstico para que el Consejo Superior no realice una discusión basada en una suposición, si no que la realice con base en la realidad de la Universidad. Indica que los procesos relacionados con la asignación de responsabilidades académicas están enmarcados en un proceso normativo complejo, sin embargo, es importante hacer el análisis no solo en la Facultad Ciencias Económicas si no en toda la Universidad, ya que es una problemática normal y común en las cinco Facultades y que de alguna manera se sugiere que el Consejo Superior las analice en conjunto con la Vicerrectoría Académica y Rectoría, ya que el recurso más valioso que tiene la Universidad es la asignación en horas de los Profesores.

La Presidente pregunta si esta situación específica que se presenta en la Facultad de Ciencias Económicas, también se presenta en las demás Facultades.

El Rector responde que desde la Vicerrectoría Académica siempre se solicita que el ajuste de las responsabilidades académicas este ceñida a la Norma, además de analizar las necesidades del servicio, en este momento, se acentúa más la situación en la Facultad de Ciencias Económicas, pero es una problemática generalizada, por esto, es importante tener un diagnóstico general.

La Vicerrectora Académica socializa el informe denominado: Análisis, planeación y asignación de responsabilidades académicas de Profesores de la Universidad de los Llanos en una presentación PowerPoint.

En el caso de que su cumplan los tiempos definidos y los Decanos no envían las cargas académicas, la Presidente pregunta si desde la Vicerrectoría Académica o el Consejo Académico se puede tomar la decisión, ya que se necesita encontrar alternativas.

La Vicerrectora Académica responde que los Consejos de Facultad son los responsables de aprobar y cargar las responsabilidades académicas al sistema.

La Presidente reitera que se deben buscar alternativas, ya que los Consejos de Facultad se niegan a realizar la labor, pregunta si este ejercicio lo puede asumir directamente el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | **PAGINA: 3 de 7**

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Rector responde qué es muy difícil que esta función sea asumida por el Consejo Académico, porque la asignación de responsabilidades académicas está relacionada con una lógica del conocimiento disciplinar, el Consejo de Facultad es el órgano más idóneo para poder determinar las responsabilidades académicas, el Consejo Académico tiene muchas limitaciones para poder opinar en determinadas responsabilidades, ya que es muy difícil tener conocimiento de cuáles son las necesidades por programa, escuelas o departamentos.

En el mismo sentido, la Vicerrectora Académica informa que seis docentes tiempo completo aún no tiene las responsabilidades académicas asignadas, por lo tanto, no se les puede otorgar hora cátedra hasta que no tenga el 100% de su responsabilidad de tiempo completo asignadas. La vinculación de los Profesores catedráticos es más demorado porque implica un proceso de contratación que requiere tiempo y revisión de documentos, además, a la fecha no se tiene ninguna solicitud de necesidades de servicio.

El Rector señala que oficialmente la Vicerrectoría Académica y Rectoría no podrían indicar que se realizaran grandes cambios en la Facultad de Ciencias Económicas por necesidad del servicio de catedráticos, ya que no hay un documento oficial que lo solicite.

La Vicerrectora Académica afirma que a la fecha no se tiene una solicitud por escrito de necesidad del servicio, más allá de lo que manifestó el Decano cuando se le dio la explicación de lo que es una necesidad del servicio.

El Representante de los Profesores manifiesta que la Universidad tiene lineado y establecido el mecanismo para contratar un Profesor catedrático y ocasional por necesidad del servicio, entiende la figura, sin embargo, considera que es a través de este mecanismo que se hace la contratación a dedo en la Decanatura, bajo ninguna circunstancia debe de ser así, porque los Decanos de las diferentes Facultades con tiempo deben hacer una convocatoria para recibir hojas de vida en áreas específicas para alimentar el banco de hojas de vida de la Universidad, la figura de necesidad de servicio solamente se debería utilizar en condiciones de urgencia. Por lo tanto, es importante que desde la Vicerrectoría Académica se envíe una directriz recordándole a las Decanaturas que pueden convocar para alimentar el banco de hojas de vida y tener este recurso para utilizarlo en el momento en que se requiera.

La Vicerrectoría Académica hace saber que, con relación a la Facultad de Ciencias Económicas, las responsabilidades académicas de los Profesores tiempo completo ya fueron asignadas, sin embargo, desde la oficina de Asuntos Docentes se envió un correo electrónico indicando que se deben hacer algunos ajustes por tiempos que asignaron a otras actividades que generalmente se dan en otros procesos. Reitera que en caso de Profesores catedráticos no se han recibido solicitudes de necesidades del servicio.

El Rector recalca que en este momento se está presumiendo, porque no se tiene el listado oficial de las solicitudes de necesidades del servicio de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Secretario Técnico de Asuntos Docentes informa que se realizó la carga académica de los Profesores tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas, se hicieron observaciones relacionadas al



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | **PAGINA: 4 de 7**

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

porque no se pueden asignar los tiempos a otras actividades, pero a la fecha no han realizado la corrección, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas informó que están a la espera a que los Directores de las Unidades Académicas hicieran los ajustes pertinentes. Cuando se solicita la necesidad del servicio, se tiene en cuenta que hay vigente un Acuerdo Académico que establece las áreas de conocimiento, muchas veces hacen caso omiso y esto hace que se demore la contratación, la Facultad de Ciencias Económicas manifestó el día de la capacitación que por las nuevas políticas que trae el Decano se solicitarían comisiones especiales y que necesitan cambiar 13 Profesores de la Escuela de administración y Negocios y 14 Profesores de la Escuela de Contaduría y Finanzas, se les informó que debían hacer la solicitud lo más pronto posible con el fin de poder hacer la revisión y analizar si existían personas con el perfil en la base de datos. Asimismo, hace saber que están a una semana de iniciar clase y el proceso no ha culminado, además, informa que se le recordó a la Facultad de Ciencias Económicas que ya se vencieron los plazos inclusive para asignar la carga a los Profesores catedráticos.

La Presidente recomienda involucrar a las áreas de Control Interno de Gestión y Control Interno Disciplinario porque hay un procedimiento que se debe cumplir, además, no se puede dejar a un programa sin Profesores por la responsabilidad de un Decano.

El Representante de los Egresados no tiene claridad si las necesidades del servicio están directamente relacionadas con una Resolución que expidió la Facultad de Ciencias Económicas con respecto a un nuevo grupo de trabajo, en donde entiende que a los Profesores ocasionales se les otorgará unas horas de descarga académica para estudiar cursos de posgrado, por lo tanto, solicita ser rigurosos con este tema y analizar la Resolución que expidió el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

El Representante del Presidente de la República pregunta si un Decano puede cambiar las políticas de la Universidad.

El Rector responde que un Decano no puede cambiar las políticas, las políticas institucionales están establecidas y normadas, cualquier otra cosa es una directriz informal, si el Decano de la Facultad de la forma correcta revisa todos los micro currículos, analiza los perfiles y el próximo semestre como producto un excelente trabajo de autorreflexión se plantea cambiar algunos perfiles específicos, a través de las necesidades del servicio se pueden cambiar, pero no es una decisión que se tome de repente.

Frente a la pregunta el Representante de los Egresados, el Rector responde que no tiene relación con los grupos de trabajo, los grupos de trabajo en las escuelas deben existir ya que son de pensamiento, muchos de estos se utilizan para poder soportar los trabajos de acreditación de programas y renovación de registros calificados.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que se nota un desorden en la contratación de Profesores catedráticos, hay una normatividad establecida y una base de datos definida, los Profesores catedráticos no se pueden escoger a dedo, la necesidad del servicio no debe ser el argumento para cambiar más de 20 profesores catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Superior y la Administración no se pueden dejar presionar, si no realizan lo que les corresponde, la culpa es de la Decanatura.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | **PAGINA: 5 de 7**

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Recalca que la necesidad del servicio tiene unos requisitos y estará vigilante a este proceso, no se deben cambiar más de 20 Profesores catedráticos bien calificados y registrados en la base de datos. Por último, recomienda hacer una modificación de todo el marco normativo de vinculación de Profesores en la Universidad. Por otra parte, informa que hace 10 años había aproximadamente (5.700) Estudiantes y a la fecha se cuenta con un 20% más, hace 10 años había una totalidad de (350) Profesores y hoy en día se cuenta con más de (700). Solicita que para una próxima sesión se presente un informe de las asignaciones de responsabilidades académicas de los Profesores tiempo completo, y cuáles son las responsabilidades académicas de los Profesores que regresan de comisión de estudios.

Con respecto a la respuesta que otorgó el Rector frente a la Resolución del Consejo de Facultad, el Representante de los Egresados señala que lo preocupante es que con claridad se puede observar en la parte resolutive que las descargas es para un proceso de formación de maestría, doctorado y posdoctorado, además, como soporte se tiene el certificado de matrícula vigente, taxativamente lo que entiende es que los Profesores ocasionales solicitan una descarga de horas para realizar cursos de posgrados y que el producto es el soporte de una matrícula vigente, considera que no se puede permitir dentro de la legalidad y funcionamiento de las normas establecidas por la Universidad que se vincule Profesores ocasionales y se le realicen descargas académicas para que desarrollen estudios, legalmente desconoce la competencia, por lo tanto, solicita hacer una revisión por parte del equipo jurídico de la Universidad para analizar la viabilidad y que den una claridad sobre la Resolución del Consejo de Facultad.

El Representante de los Profesores informa que se hacen las descargas académicas a ciertos Profesores porque es el modelo pedagógico que la universidad ha establecido, la investigación, proyección social y la docencia son funciones misionales que deben estar respaldadas por horas de dedicación de los Profesores de las diferentes Facultades, las descargas tienen una aprobación a través de los Consejos Institucionales. Asimismo, informa que hace algunos años se entregaron recursos de CREE, el Rector en su momento y el Consejo Académico decidieron que con estos recursos se les podría otorgar ayuda económica a los Profesores ocasionales para que se formaran.

Recalca que hay muchos Profesores ocasionales que se han formado en la Universidad con sus propios recursos, supone que lo que tratan de hacer es compensar en tiempo lo que la Universidad no le puede dar en términos presupuestales, también supone que el Consejo de Facultad tomó la precaución de analizar que la decisión este dentro de la Norma.

Por otro lado, existe una figura que está consagrada constitucionalmente que se denomina autonomía Universitaria, esta autonomía en la universidad se subdivide, en muchas veces, los Consejos de Facultad tiene la autonomía de decidir sobre las acciones de la vida académica como son los perfiles de las convocatorias. Respalda y celebra la preocupación que tiene el Consejo Superior frente a los Profesores catedráticos, pero la Universidad con los Profesores de planta al igual que con los ocasionales de tiempo completo tiene unos compromisos, considera que la Universidad se debe guardar el derecho de contratar o no a un Profesor catedrático, lo importante, es que todo se haga en el marco de la Norma y de justicia, si un Profesor catedrático viene desempeñando de manera adecuada el desarrollo de sus cursos, cumple con su horario, las fechas de evaluación, reporta las notas a tiempo y adicionalmente reporta su asistencia a clase debe continuar desarrollando sus labores como profesor catedrático, ahora si la cuestión es masiva, se debe entrar a revisar la situación,



recomienda que las iniciativas no se vayan por otro lado y que se tenga en cuenta que una buena iniciativa puede estar vestida de un desconocimiento de cómo funciona la Universidad.

El Representante de los Estudiantes procede a dar lectura al artículo 14 del Acuerdo Superior No. 012 el 2009, literal j.

(...)

ARTÍCULO 14. Las funciones del Consejo de la Facultad son:

(...)

j) Seleccionar el personal docente de la facultad.

(...)

Asimismo, procede a dar lectura a los numerales 4 y 5 del artículo 41 del Estatuto General.

(...)

ARTÍCULO 41. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD.

(...)

4. Definir las responsabilidades a cada Profesor adscrito a sus unidades académicas.

5. Decidir sobre las necesidades del personal Docente que requieren las unidades académicas adscritas a la Facultad.

(...)

Lo anterior, para tener en cuenta la autonomía que gozan los Consejos de Facultad al momento de direccionar lo relacionado con su órgano académico, plantea que para evitar lo que está sucediendo con los Profesores catedráticos, la Universidad debe contemplar una formalización de los Profesores catedráticos o abrir nuevas plazas para Profesores ocasionales, asimismo, informa que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas esta presto a participar como invitado en la sesión, con el fin de brindar las claridades y lo que motiva estos cambios en la planta docente de la Facultad.

La Presidente entiende que el Consejo Superior debe estar al tanto del cumplimiento de las normas, pero esta situación es netamente administrativa, el Colegiado no puede coadministrar, observa algunos vacíos normativos, efectivamente el Acuerdo Superior No. 013 el 2014 permite y otorga alguna autonomía a los Consejos de Facultad, por lo tanto, es necesario evaluar y revisar las normas. Recomienda a la administración hacer lo que este a su alcance en adelantar la gestión para que no se tenga ningún contratiempo en el proceso de inicio de clases, porque por decisión de un Decano o una Facultad no se puede parar el servicio educativo, asimismo, recomienda emitir un comunicado por parte de la Rectoría porque no es un capricho de la administración si no del Consejo de Facultad, reitera que se debe revisar la normativa para que el próximo semestre no se presenten estas fallas.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que se apega a las Normas y si no otorgan cumplimiento al marco normativo las consecuencias vendrán.

El Rector aclara que la administración es garante del cumplimiento de la normatividad, mientras esté en la norma los Consejos de Facultad tienen esta autonomía y, se debe velar y vigilar este cumplimiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 | PAGINA: 7 de 7

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Egresados sugiere expedir una directriz en dónde se estipule el paso a paso para llevar a cabo los cambios que consideren las Facultades con respecto a los Profesores.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del Análisis, planeación y asignación de responsabilidades académicas de Profesores (Planta, Ocasionales y Catedráticos) de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

4. CORRESPONDENCIA

4.1 Oficio Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 20.213 de fecha 28 de septiembre de 2022, firmado por Samuel Elías Betancur Garzón – Secretario Ad Hoc.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio remitido por el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos.

Siendo las (10.00 Am), del veintinueve (29) de septiembre de 2022, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 017 del 2022, siendo Presidente de la misma la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. Dra. María Fernanda Polania Correa, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 023 del (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:


ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ.
Presidente CSU


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

